



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba emisión de pasajes y estipendios - Asamblea Anual - EX-2025-00018536- -CNPT-SE#CNPT

---

**Visto,**

El expediente que antecede EX-2025-00016179-CNPT-SE#CNPT, la ley 26.827, el Reglamento para el Pago de Estipendios a Mecanismos Locales y Organizaciones del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, aprobado mediante Res. CNPT 001/2024, y la Resolución CNPT RESFC-2025-99-E-CNPT-CNPT, y

**Considerando,**

Que, a tenor de las funciones y obligaciones que por imperativo legal posee este comité se deben arbitrar los medios para garantizar la materialización de la Asamblea Anual del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura.

Que, mediante Resolución CNPT RESFC-2025-99-E-CNPT-CNPT, el pleno de Comisionados y Comisionadas de este Comité resolvió aprobar la convocatoria a la Asamblea Anual en esta Ciudad de Buenos Aires, en fecha para el día 16 de diciembre del corriente.

Que, asimismo, desde su puesta en funcionamiento, este Comité ha fomentado la participación de las Organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, en las diversas actividades de capacitación, promoción, mesas de trabajo y reuniones que tengan como objeto los postulados impuestos a través de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Nacional a través de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas, ya mencionado. Y, por ello, se ha garantizado en cada Asamblea Anual la participación de representantes de ONGs integrantes del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, cubriendo para ello gastos en traslados y estipendios.

Que, la convocatoria de la Asamblea Anual se trata de una obligación legal de este Organismo, para la discusión sobre la situación de las personas privadas de la libertad en el país y una evaluación del funcionamiento del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de la que podrán participar los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos, y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, según el art. 40 de la Ley 26.827.

Que, atento a ello, y en virtud de las funciones y atribuciones de este Comité, se ha otorgado la percepción de estipendios a los miembros de Organizaciones del Sistema Nacional que así lo solicitaron, en concepto de gastos de traslado y estipendios, conforme el Reglamento para el Pago de Estipendios a Mecanismos Locales y Organizaciones del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, aprobado mediante Res. CNPT 001/2024.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección de Mecanismos Locales, Nacionales, Consejo Federal y demás Integrantes del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura ha indicado que las siguientes personas han requerido estipendios:

- Melina Ayelén Pintos, representante de Red de Defensorías Territoriales en DDHH, Provincia de Buenos Aires;
- Ana Radusky, representante de “Catamarca conta la Tortura - Asamblea el Algarrobo”, Provincia de Catamarca;
- María José Bogado, representante de “Fundación Bandada feminismos entre rejas”, Provincia de Chaco;
- Raúl Ángel Mazzone, representante de APDH, Regional Esquel - Trevelin, Provincia de Chubut;
- Enrique Guillermo Castro, representante de Familia de víctima de violencia institucional y Red por los DDDHH en contexto de encierro, Provincia de Córdoba;
- Nadia Stefanía Ceconello, representante de Movimiento Solidaridad Anticarcelaria Córdoba, Provincia de Córdoba;
- Adriana Revol, representante de Movimiento Solidaridad Anticarcelaria, Provincia de Córdoba;
- Patricia Mónica Figueroa, representante de Asociación Civil Ammar Córdoba, Provincia de Córdoba;
- Valeria Plaza Scharer, representante de Red de Derechos Humanos en contexto de encierro, Provincia de Córdoba;
- Silvana Lorena Paez, representante de Red de Derechos Humanos en contexto de encierro, Provincia de Córdoba;
- Fernando Marturet, representante de Observatorio de Conflictos Sociales del NEA - UNNE, Provincia de Corrientes;
- Patricio Deluso Flores, representante de Fundación Tackleando Muros, Provincia de Misiones;
- Alicia Rivas Zelaya, representante de Equipo Misionero de Derechos Humanos, Justicia y Generos, Provincia de Misiones;
- Karla Ariadna Flores, representante de Observatorio de Derechos Humanos de Río Negro, Provincia de Río Negro;
- Sofía Sánchez, representante de Observatorio de Derechos Humanos de Río Negro, Provincia de Río Negro;
- Maximiliano Geido, representante de Asamblea permanente por los derechos humanos, Provincia de Río Negro;
- Deborah Sabrina Mendoza, representante de Cdesco Salta, Provincia de Salta;
- Amanda Camila Chousal, representante de APDH, Provincia de San Juan;

- Maria Silvia Chiponi, representante de Red Abrir la prisión de Santa Fe, Red Universitaria Nacional de Educación en Contextos de Encierro (Red UNECE), Provincia de Santa Fe;

- Eugenia Cozzi, representante de UNR/CONICET - Multisectorial contra la Violencia

Institucional Rosario, Provincia de Santa Fe;

- Carolina D'Amelio, representante de Asociación Civil Contraversiones (Red Abrir la Prisión), Provincia de Santa Fe;

- Olga Cecilia Maldonado, representante de Asociación de Pensamiento Penal, Provincia de Santiago del Estero;

- Mayra Belén Latina Luna, representante de ANDHES (Abogados y Abogadas del NOA en Derechos Humanos y Estudios Sociales), Provincia de Tucumán;

- Luciana Micaela Osmán, representante de CDESCO (Centro Latinoamericano para el Desarrollo y la Comunicación Participativa), Provincia de Tucumán;

-Celeste Bolmaro, Fundación mujeres tras las rejas.

- Alberto Agustín Villarreal, representante de Museo de Antropología de la Universidad Nacional de Córdoba, Provincia de Córdoba;

- Martina Barraza, representante de XUMEK, Provincia de Mendoza;

- Florencia Diaz Peccinetti, representante de XUMEK, Provincia de Mendoza;

Que, por su parte, también se ha informado que el representante del Mecanismo Local de Tierra del Fuego, Guillermo Petronio, también asistirá al Consejo Federal y a la Asamblea Anual, requiriéndose estipendios y pasajes.

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Coordinación Operativa ha informado, respecto de cada uno de los representantes participantes de la Asamblea Anual y el citado del mecanismo local, que se han gestionado traslados, a través de la firma OPTAR SA, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$11.701.562,47 + Fee Optar); y, asimismo, que se han calculado estipendios por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.053.493,37). Todo ello, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento para el Pago de Estipendios a Mecanismos Locales y Organizaciones del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, aprobado mediante Res. CNPT 001/2024.

Que el detalle de pasajes y cálculo de viáticos para cada representante mencionado ha sido informado por la Dirección de Coordinación Operativa mediante IF-2025-00018395-CNPT-DCO#CNPT, el que corresponde incorporar a la presente como Anexo.

Que, la Dirección de Presupuesto informa que existen fondos suficientes para la erogación que se solicita, realizando la imputación presupuestaria correspondiente.

Que, la Dirección de Asuntos Legales emitió la opinión jurídica que corresponde, prestando conformidad al procedimiento desarrollado.

Es por ello y en uso de las facultades emergentes de la Ley 26.827, y el Reglamento para el Pago de Estipendios a Mecanismos Locales y Organizaciones del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, aprobado mediante Res. CNPT 001/2024, que

## **El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aprobar la emisión de pasajes y pago de estipendios para los y las representantes de organizaciones no gubernamentales: Melina Ayelén Pintos, Ana Radusky, María José Bogado, Raúl Ángel Mazzone, Enrique Guillermo Castro, Nadia Stefanía Ceconello, Adriana Revol, Patricia Figueroa, Valeria Plaza Schaerer, Silvana Lorena Paez, Fernando Marturet, Patricio Deluso Flores, Alicia Rivas Zelaya, Karla Ariadna Flores, Sofía Sánchez, Maximiliano Geido, Deborah Sabrina Mendoza, Amanda Camila Chousal, María Silvia Chiponi, Eugenia Cozzi, Carolina D'Amelio, Olga Cecilia Maldonado, Mayra Belén Latina Luna, Luciana Micaela Osmán, Celeste Bolmaro, Martina Barraza, Florencia Diaz Peccinetti y Alberto Agustín Villarreal; y del representante del mecanismo local de Tierra del Fuego Guillermo Petronio, en los términos de los arts. 2 y 3 del Reglamento para el Pago de Estipendios a Mecanismos Locales y Organizaciones del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, para su participación en la Asamblea Anual a desarrollarse el día 16 de diciembre, en esta Ciudad.

**Artículo 2°:** Autorizar la emisión y pago de los pasajes para los y las representantes de organizaciones no gubernamentales y del Mecanismo Local de Tierra del Fuego, señalados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Coordinación Operativa mediante IF-2025-00018395-CNPT-DCO#CNPT, que como Anexo se hace parte integrante de la presente, por el monto total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$11.701.562,47 + Fee Optar); ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para el Pago de Estipendios a Mecanismos Locales y Organizaciones del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura aprobado por Resolución CNPT N° 001/2024.

**Artículo 3°:** Aprobar el pago de estipendios a los y las representantes de organizaciones no gubernamentales y del Mecanismo Local de Tierra del Fuego, señalados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo al cálculo efectuado por la Dirección de Coordinación Operativa que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.053.493,37), documentado en el IF-2025-00018395-CNPT-DCO#CNPT, que como Anexo se hace parte integrante de la presente; ello de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el Pago de Estipendios a Mecanismos Locales y Organizaciones del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura aprobado mediante Resolución CNPT N° 001/2024.

**Artículo 4°:** Remítase a la Dirección General de Administración para que efectúe las gestiones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente.

**Artículo 5°:** Imputar los gastos de la implementación del presente a los incisos correspondientes del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, saf 387.

**Artículo 6°:** Registrar, notificar. Cumplido vuelva a los fines de continuar el trámite correspondiente.

